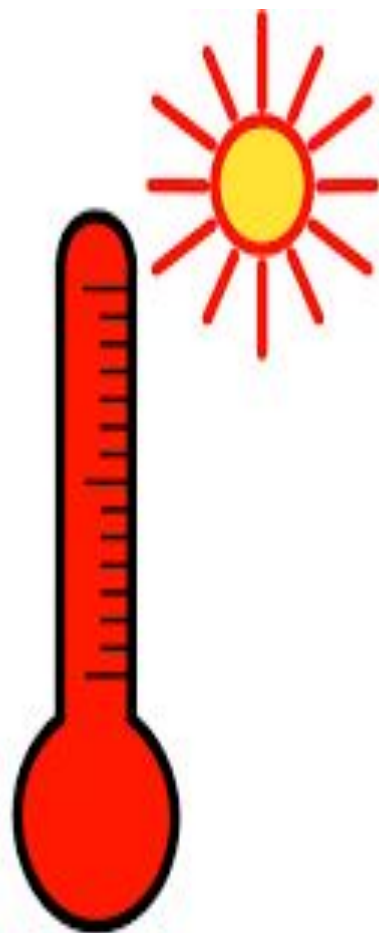


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE **OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES**



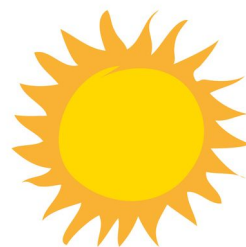
**Ceip Sierra Nevada (18008968)
CURSO 2022-2023**

Aprobado por el Consejo Escolar del CEIP Sierra Nevada con fecha 15/05/2023.

Basado en el Protocolo General de Actuación en el ámbito educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía publicado el 05.05.2023.



ÍNDICE



- 1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES.**
 - a. Justificación del protocolo.
 - b. Normativa de referencia y publicaciones oficiales.
 - c. Valoración de las situaciones meteorológicas adversas experimentadas anteriormente en cuanto a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- 2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.**
 - a. Datos generales de identificación.
 - b. Dependencias, actividades y usos.
 - c. Clasificación de usuarios en el centro.
- 3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.**
 - a. Fase de preparación.
 - b. Fase de activación y medidas organizativas a adoptar.
 - c. Medidas organizativas específicas del centro.
 - d. Fase de desactivación y normalización de la organización del centro.
- 4. COORDINACIÓN.**
 - a. En el centro educativo.
 - b. En la Administración Educativa.
 - c. Coordinación externa.
- 5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y SUS MEDIDAS.**
- 6. OTROS ASPECTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.**
 - a. Formación para su aplicación.
 - b. Evaluación.
 - c. Vigencia, revisión y actualización.
- 7. ANEXOS.**
 - a. Comunicación a las familias del alumnado.
 - b. Comunicación a la Administración Educativa.
 - c. Directorio de comunicaciones.
 - d. Efectos del calor sobre la salud y primeros auxilios.

Normativa básica de aplicación:

- [Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.](#)
- [Protocolo ola calor y altas temperaturas 2023 \(PDF / 2366.84Kb\).](#)
- [Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.](#)

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES.

a) Justificación del protocolo.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia, que presenta una alta incidencia en nuestra comunidad autónoma, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de **cambio climático**.

Tal y como se recoge en el Protocolo General de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

La elaboración de un protocolo específico en el centro pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del servicio educativo, la prestación de los servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en los centros docentes para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento, por tanto, deberá entenderse como **anexo al PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CEIP SIERRA NEVADA**, y cuenta con una serie de fases y medidas organizativas que la comunidad educativa debe conocer desde una adecuada difusión.

b) Normativa de referencia y publicaciones oficiales.

Normativa de ámbito estatal:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Normativa de ámbito autonómico:

- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES.

b) Normativa de referencia y publicaciones oficiales.

Normativa de ámbito autonómico:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.
- Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.
- Decreto 15/2012, de 7 en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crea las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES.

c) Valoración de las situaciones meteorológicas adversas experimentadas anteriormente en cuanto a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Andalucía es conocida por tener veranos muy calurosos, con temperaturas que pueden superar los 40 grados Celsius durante las olas de calor. Tradicionalmente, el inicio y el final del curso escolar ocupa algunos meses vinculados a este periodo de temperaturas extremas. Sin embargo, recientemente venimos experimentando estas situaciones adversas en otros meses del año de forma anticipada.

En los últimos años, se ha observado un aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor en toda España, incidiendo notablemente en nuestra comunidad. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), durante los últimos años Andalucía ha experimentado algunas de las temperaturas más altas registradas en el país. En agosto de 2020, por ejemplo, se registraron temperaturas máximas de 46,9 grados Celsius en la localidad de Montoro, en la provincia de Córdoba, lo que supuso un nuevo récord histórico en España.

Este aumento en las temperaturas y en la frecuencia de las olas de calor se atribuye en gran medida al cambio climático, que está provocando un aumento en la temperatura global y una mayor incidencia de fenómenos meteorológicos extremos en todo el mundo. Es importante tomar medidas para mitigar los efectos del cambio climático y proteger a la población de las altas temperaturas y de otros fenómenos meteorológicos adversos.

En general, se considera que una situación meteorológica es adversa cuando se espera que tenga efectos negativos en la población o en la infraestructura. Por ejemplo, una ola de calor con temperaturas muy altas durante varios días puede poner en riesgo la salud de las personas, especialmente de los grupos más vulnerables, como los ancianos o los niños pequeños.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

a) Datos generales de identificación.

Nombre del centro	CEIP Sierra Nevada (18008968).
Dirección	Paseo Emperador Carlos V, 17.
Localidad	Granada (Granada).
C.P.	18008.
Titularidad del edificio	Público.
Denominación de la actividad del centro	Colegio de Educación Infantil y Primaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

b) Dependencias, actividades y usos.

Número de edificios	1 principal, 3 aulas externas, 1 gimnasio, 1 comedor escolar (dividido para Educación Infantil y Primaria)
Actividad general	Docencia y servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
Localidad	Granada (Granada).

La **distribución de dependencias** por plantas en el Edificio Principal es la siguiente:

Planta baja: nueve aulas de Educación Infantil con aseos adaptados dentro de ellas (en el aula más antiguo compartido entre dos aulas y único del aula en el aulario más reciente)

En esta planta también se ubican la Sala de Informática, el Aula de Altas Capacidades, el Aula de Audición y Lenguaje, dos Aulas de Pedagogía Terapéutica, un Aula de Audición y Lenguaje-Lengua de Signos, la Biblioteca, el espacio destinado para el Aula Específica-Autismo (pendiente de obra), la Sala de Profesorado, Administración, los despachos de Dirección, Jefatura de Estudios y la Secretaría, así como aseos externos a las aulas para el alumnado y para el profesorado contiguos a su Sala.

Planta primera: 9 Aulas de Educación Primaria, 1 despacho para Orientación.

Planta segunda: 9 Aulas de Educación Primaria, 1 despacho/tutoría

Externamente al Edificio Principal están el Gimnasio, el Aula de Música, el Aula Multisensorial, un Aula de Usos Múltiples, 3 pistas deportivas, 1 Patio de Educación Infantil y aseos.

Respecto al **uso de las instalaciones** del centro, son principios básicos:

1. Su uso y conservación corresponde a toda la comunidad educativa, la cual debe estar concienciada de su propiedad colectiva y responsabilizarse de que sea el adecuado, sin perjuicio de los derechos y deberes que correspondan al Ayuntamiento como propietario último.
2. Los espacios deben satisfacer, cumpliendo la normativa vigente, las necesidades de los agrupamientos, tanto en pequeño como en gran grupo.
3. El mantenimiento y reparaciones de las mismas corresponderán al Ayuntamiento, siendo el Equipo Directivo el encargado de demandárselo, aunque siempre que sea posible delegue en la Conserje.
4. Cuando existan anomalías de mantenimiento, conservación o limpieza, o cuando un maestro o maestra informara al Equipo Directivo o a la conserje del centro, se procederá en consecuencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

c) Clasificación de usuarios en el centro.

Nº de docentes	42	Nº de alumnado	694
Nº de personal PAS	7	Otro personal	28

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

a) Fase de preparación.

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo y, principalmente, en las zonas geográficas propensas a sufrir olas de calor o altas temperaturas excepcionales, el protocolo del centro podrá considerar las siguientes actividades básicas de preparación:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico **cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores**, por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por parte de la Administración Educativa.
- Se supervisarán especialmente los **espacios e instalaciones** que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.
- Se **revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo** a la comunidad educativa y al inspector de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

El Equipo Directivo del CEIP Sierra Nevada (la secretaria es también la persona responsable del Plan de Autoprotección), ha llevado a cabo la preparación del protocolo, concretándose y adaptándose a las características específicas de nuestro centro educativo. También se han establecido comunicaciones en este sentido con el inspector de referencia del colegio, con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente, y con la referente sanitaria del centro, quien ha procedido a enviarnos dípticos informativos que se han compartido con los miembros de la comunidad educativa.

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

b) Fase de activación y medidas organizativas a adoptar.

b.1) Época de activación.

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La **época de activación** será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, esta **podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas** que tengan lugar en cada año concreto. Por tanto, con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el presente curso 2022/2023 la activación se podría anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

b.2) Criterios para la activación.

La Dirección del centro procederá a activar el protocolo. Por otro lado, el criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el **nivel de alerta proporcionado por el Plan Andaluz de Prevención de los Efectos de las Temperaturas sobre la Salud**.

En este Plan se establece la **predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía**, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La **información** que se proporciona es **predictiva**, pues **se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes**, estableciendo **cuatro niveles** de alerta sanitaria:

Nivel verde o nivel 0:	No se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
Nivel amarillo o nivel 1:	Se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos . No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.
Nivel naranja o nivel 2:	Se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos . Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
Nivel rojo o nivel 3:	Se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos . El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Niveles de alerta meteorológica (Fuente: Plan Andaluz de Prevención de los Efectos de las Temperaturas sobre la Salud).

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, **para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.** En cualquier caso, **la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección,** así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las **acciones informativas y preventivas,** y se dispondrán las **medidas organizativas necesarias** establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa. En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, expresados en grados centígrados. En el caso de la provincia de Granada, los umbrales térmicos son los

Nombre de la zona	Provincia	Amarillo	Naranja	Rojo
Cuenca del Genil	Granada	38	40	44
Guadix y Baza	Granada	38	40	44
Nevada y Alpujarras	Granada	36	39	42
Costa granadina	Granada	36	39	42

b.3) Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

c) Medidas organizativas específicas del centro.

Con carácter general, **debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados** para la realización de dichas actividades.

Asimismo, a criterio de la Dirección del centro, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, **evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra, en el gimnasio, o en la Sala de Usos Múltiples.**

En la realización de las actividades **se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas, especialmente vulnerable o que necesite cuidados especiales, y al alumnado de Educación Infantil.**

Los días de altas temperaturas, la **Educación Física** se impartirá en el **porche, gimnasio y Sala de Usos Múltiples (SUM).**

Respecto a los servicios complementario, en los días de alerta:

El patio de recreo del comedor (antes y después de las ingestas (dependiendo del turno), se realizará en el **gimnasio y Sala de Usos Múltiples (SUM).**

Las actividades extraescolares externas se realizarán dentro.

El Aula de Acogida tendrá lugar en el **Hall.**

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que **el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración** y, por lo tanto, que el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

c1) Medidas organizativas específicas aplicadas a actividades lectivas.

En aplicación del principio de autonomía organizativa, el centro docente podrá **flexibilizar el horario** del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la **salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja**. Dicha salida anticipada del alumnado **no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía**. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, esta se comunicará previamente y de manera adecuada a las familias a través de iPasen.

En todo caso, la **salida** anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre **autorizada por sus representantes legales**. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, deberá **personarse** en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, **registrando por escrito** la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro (situado en el despacho de Secretaría).

Excepcionalmente, la Dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos/as no autorizados/as, que seguirán el horario lectivo normalizado en el centro.

El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los **servicios complementarios** tampoco se verá afectado, manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

Asimismo, **se podrá permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias**, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos. Para ello, deberán ponerse en contacto con la Dirección del centro vía telefónica, o a través de iPasen.

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

Finalmente, con objeto de garantizar la debida **evaluación** del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.

c2) Medidas específicas en los servicios complementarios.

Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario **revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas**, bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

En el caso de la prestación de los **servicios complementarios** de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar, no habrá modificaciones, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

El patio de recreo del comedor (antes y después de las ingestas (dependiendo del turno), se realizará en el **gimnasio y Sala de Usos Múltiples (SUM)**.

Las actividades extraescolares externas se realizarán dentro.

El Aula de Acogida tendrá lugar en el **Hall**

c3) Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.

Las recomendaciones sanitarias indican que **el alumnado y personal del centro deberán mantenerse suficientemente hidratados**, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria. Además, se recomienda vestimenta no calurosa del alumnado, uso de productos de protección solar, desayunos que resulten adecuados y la recomendación de traer una o dos botellas propias para beber a demanda. Se adjunta infografía informativa proporcionada al centro escolar por nuestra referente sanitaria con fecha 05/05/2023.

El centro, en caso necesario, requerirá asistencia sanitaria específica en algunos casos.

c4) Activación del protocolo.

El protocolo de actuación podrá ser activado ante **avisos meteorológicos oficiales** relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

Las **personas responsables** de activar el protocolo y de la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector de referencia, serán las que conformen el Equipo Operativo nombradas en el Plan de Autoprotección vigente.

c5) Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el colegio, en su caso, y asesorará al Equipo Directivo del centro educativo para el correcto desarrollo de las mismas.

AL COLE, ¡SEGURO!
Plan de Prevención de las Altas Temperaturas

- 1** EVITA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN SITIOS CERRADOS O CON EXCESIVA EXPOSICIÓN AL SOL. REALIZARLAS EN SITIOS FRESCOS AIREADOS Y CON SOMBRA SI ES AL AIRE LIBRE.
Atención especial al alumnado de infantil y con necesidades especiales y/o patologías crónicas.
- 2** MANTÉN UNA ADECUADA HIDRATACIÓN. LLEVA UNA BOTELLA DE AGUA AL COLE Y BEBE CON FRECUENCIA.
- 3** TRAE AL COLE DESAYUNOS QUE SEAN LIGEROS. PREFERIBLEMENTE FRUTA O ALIMENTOS DE FÁCIL DIGESTIÓN.
- 4** VÍSTETE CON ROPA CLARA Y LIGERA. USA PROTECTOR SOLAR.
- 5** VIGILANCIA Y ACTUACIÓN ANTE LOS GOLPES DE CALOR.
 - Llevar al niño a un sitio fresco y ventilado
 - Quitarle la ropa y enfriarlo rápidamente con agua por el cuerpo

Servicio Andaluz de Salud
Comunidad de Salud y Consumo
SESC
SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
GRANADA-METROPOLITANO

3. FASES DEL PROTOCOLO: MEDIDAS Y ACTUACIONES.

d) Fase de desactivación y normalización de la organización del centro.

La aplicación de las **medidas organizativas podrá graduarse o moderarse** de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La **Dirección** del centro procederá a **dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas** en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo **se informará a la comunidad educativa** procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. En este sentido, se enviará comunicación por escrito a través de iPasen y del correo corporativo de las familias.

Además, de manera específica, **se informará al Consejo Escolar y al inspector** de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

4. COORDINACIÓN.

a) En el centro educativo.

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el **organigrama de responsabilidades y funciones** que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas al centro docente que deben tener información de su aplicación, tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes.

En nuestro caso, el organigrama de las personas responsables es coincidente con los nombramientos del Equipo Operativo del Plan de Autoprotección, que a su vez forman parte de la Comisión de Salud y PRL:

Puesto	Nombre	Función
Dirección del centro	Isidro Fco. Ávila Garcés	Jefe de Emergencia
Jefa de Estudios	Alicia Montes Martín	Jefe de Intervención
Secretaría	Carmen Moya Hernández	Coordinación PRL Responsable del Control y de las Comunicaciones

b) En la Administración Educativa.

A través del inspector del centro docente se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial. A su vez, las Delegaciones Territoriales mantendrán la debida coordinación con los servicios centrales para la información y aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda, así como para la comunicación de incidencias.

4. COORDINACIÓN.

c) Coordinación externa.

Finalmente, el centro educativo se coordinará con los servicios sanitarios locales (referente sanitaria) y con otros servicios de Emergencias y Protección Civil. A tal fin, cada actualización sustancial del Plan de Autoprotección podrá darse a conocer a dichos servicios.

5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y SUS MEDIDAS.

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo que puedan ser dispuestas por la Administración Educativa con carácter general para su aplicación en los centros docentes de Andalucía, dependiendo de la magnitud y el alcance de las olas de calor o de las altas temperaturas excepcionales, podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales a los centros docentes y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.
- Avisos y mensajes generales a través del Sistema de Información Séneca e iPasen. Asimismo, mediante este sistema, se facilitarán modelos de comunicación a las familias del alumnado y a la Administración Educativa de las medidas organizativas adoptadas.

Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración Educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

En general, el protocolo será informado a todos los miembros de la comunidad educativa, a la Inspección y a la Administración Educativa.

Como anexo al presente documento se incorporan los modelos de comunicación:

- Modelo de comunicación a las familias del alumnado.
- Modelo de comunicación a la Administración Educativa.

6. OTROS ASPECTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.

a) Formación para su aplicación.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional prevé desarrollar de forma centralizada a partir del 15 de mayo de 2023 unas **jornadas formativas** intensivas dirigidas a los equipos directivos y claustros en general en formato online para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Dichas acciones formativas serán impartidas por profesionales sanitarios, así como por otros agentes cualificados.

6. OTROS ASPECTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo del centro podrá incorporar la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia. Para ello, el centro docente podrá incorporarlas en su plan de formación. Previamente, **se informará en reuniones de ETCP, Equipos de Ciclo y Claustro de profesorado sobre las diferentes actuaciones que tengan relación con el protocolo**, así como de los aspectos más relevantes de la formación recibida por los equipos directivos.

En aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y, y del 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados, a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Corresponde al Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa, en colaboración con el servicio de Inspección y con el Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, la planificación y organización ordenada de estas actuaciones.

b) Evaluación.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, se realizarán **evaluaciones anuales de su aplicación** en función de los resultados obtenidos. Tras la aplicación del protocolo, si procede, se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición.

La cumplimentación de dicho informe se realizará a través del Sistema de Información Séneca. Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada.

Para esta evaluación, el centro podrá utilizar los instrumentos que considere pertinentes, con objeto de valorar el funcionamiento práctico de los siguientes aspectos, entre otros:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

c) Vigencia, revisión y actualización.

El protocolo se revisará con la periodicidad que establezca el centro en función de sus propias necesidades y características, y en el contexto de las actualizaciones que se vayan realizando de su Plan de Autoprotección. En este sentido, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre estos aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones anuales realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.

6. OTROS ASPECTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.

- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordina el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas que tengan asignadas funciones dentro del Plan de Autoprotección.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la **activación** del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente a través de iPasen y del correo corporativo.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva, a las horas habituales.

Los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas, así como una adecuada cantidad de agua, según las instrucciones del protocolo del centro.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: La Dirección del centro.

ANEXO 2: COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la **activación** del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva, a las horas habituales.

Los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: La Dirección del centro.

ANEXO 3: DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspector de referencia: D. Benjamín Bayo Molina	
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Teléfono	958 024 513
Correo	unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Calle Gran Vía de Colón, 56. 18010, Granada.
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Teléfono	958 027 058
Correo	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	Avda. del Sur, nº 13. 18004, Granada
Referente sanitaria	
Contacto	María Luisa Felices Mas
Correo	marial.felices.sspa@juntadeandalucia.es
Equipo Directivo del CEIP Abencerrajes	
Teléfono	958 893 350
Dirección	Paseo Emperador Carlos V, 17. 18008, Granada
Director	isidro.avila@ceipsierranevada.org
Jefa de Estudios	alicia.montes@ceipsierranevada.org
Secretaría	carmen.moya@ceipsierranevada.org
OTROS CONTACTOS DE INTERÉS	
Emergencias generales	112
Emergencias sanitarias	061
Policía Local	958 206 878
Policía Nacional	091

EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS

La exposición a elevadas temperaturas puede tener consecuencias graves para la salud. Deben tener especial cuidado las personas de elevada edad, los niños y niñas menores de cinco años y las personas que realizan una actividad física importante. La acumulación excesiva de calor en el organismo adopta diferentes manifestaciones:

- Deshidratación y pérdida de electrolitos: La exposición prolongada al calor implica una pérdida de agua y electrolitos a través de la sudoración. La sed es un buen indicador de la deshidratación. Un fallo en la rehidratación del cuerpo y en los niveles de electrolitos se traduce en problemas gastrointestinales y calambres musculares.
- Calambres musculares: aparecen tras un ejercicio intenso y prolongado, generalmente a altas temperaturas, en el que se suda profusamente. Se produce una pérdida importante de agua y electrolitos, de ahí que se constate hemoconcentración y niveles bajos de Na⁺ y Cl⁻ en sangre y orina.
- Agotamiento por calor: se produce principalmente cuando existe una gran deshidratación. Los síntomas incluyen pérdida de capacidad, disminución de las capacidades psicomotoras, náuseas, fatiga, etc. El agotamiento por calor es el cuadro más frecuente de las patologías por calor. Se produce por pérdida de agua, de sales o de ambas.
- Síncope por calor: la pérdida de conciencia o desmayo son signos de alarma de sobrecarga térmica. La permanencia de pie o inmóvil durante mucho tiempo en un ambiente caluroso con cambio rápido de postura puede producir una bajada de tensión con disminución del caudal sanguíneo que llega al cerebro.
- Golpe de calor: es un síndrome grave que se produce por un fracaso de la termorregulación ante una sobrecarga térmica. El organismo claudica en su intento de disipar cantidades adecuadas de calor, subiendo la temperatura a más de 41° C y produciéndose un fallo multiorgánico. En este caso es necesaria la asistencia médica.

MECANISMOS DE TERMORREGULACIÓN.

La temperatura corporal de los seres humanos se mantiene dentro de un estrecho margen alrededor de los 37°C. Cuando la temperatura del organismo supera los 38°C ya se pueden producir daños para la salud y, a partir de los 40,5°C, la muerte.

Para mantener constante la temperatura, el organismo ha desarrollado una serie de mecanismos fisiológicos de termorregulación, cuya finalidad es el equilibrio entre el calor generado por el organismo y el calor transferido con el medio ambiente.

La principal fuente de calor del organismo es el metabolismo del propio cuerpo (calor metabólico). Cuando el metabolismo se acelera, bien a consecuencia de la actividad o como consecuencia de procesos internos, el calor metabólico aumenta. Otras fuentes de calor provienen del medio ambiente. Si la temperatura del aire y de los objetos que nos rodean es más alta que la temperatura corporal se produce una ganancia de calor propiciada por los mecanismos de transferencia de radiación y convección.

Cuando la temperatura ambiente es alta, el calor cedido por el organismo es inferior al calor metabólico, por lo que el organismo aumenta su temperatura, desencadenando mecanismos de defensa frente a la hipertermia, fundamentalmente la vasodilatación periférica, el aumento de la circulación cutánea o la activación de las glándulas sudoríparas (sudoración).

ANEXO 4: EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS.

La vasodilatación periférica provoca un aumento del riego sanguíneo en las capas más externas del organismo, con el objeto de enfriar la sangre antes de que vuelva a los tejidos corporales más profundos.

Cuando la temperatura es elevada, la circulación cutánea dilata las arterias con el consiguiente aumento del flujo sanguíneo a la superficie de la piel y allí se enfría en contacto con el aire (piel enrojecida).

La sudoración es un potente mecanismo de regulación térmica, gracias al cual el sudor generado se evapora en la superficie del organismo, disminuyendo el calor generado por el organismo.

Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

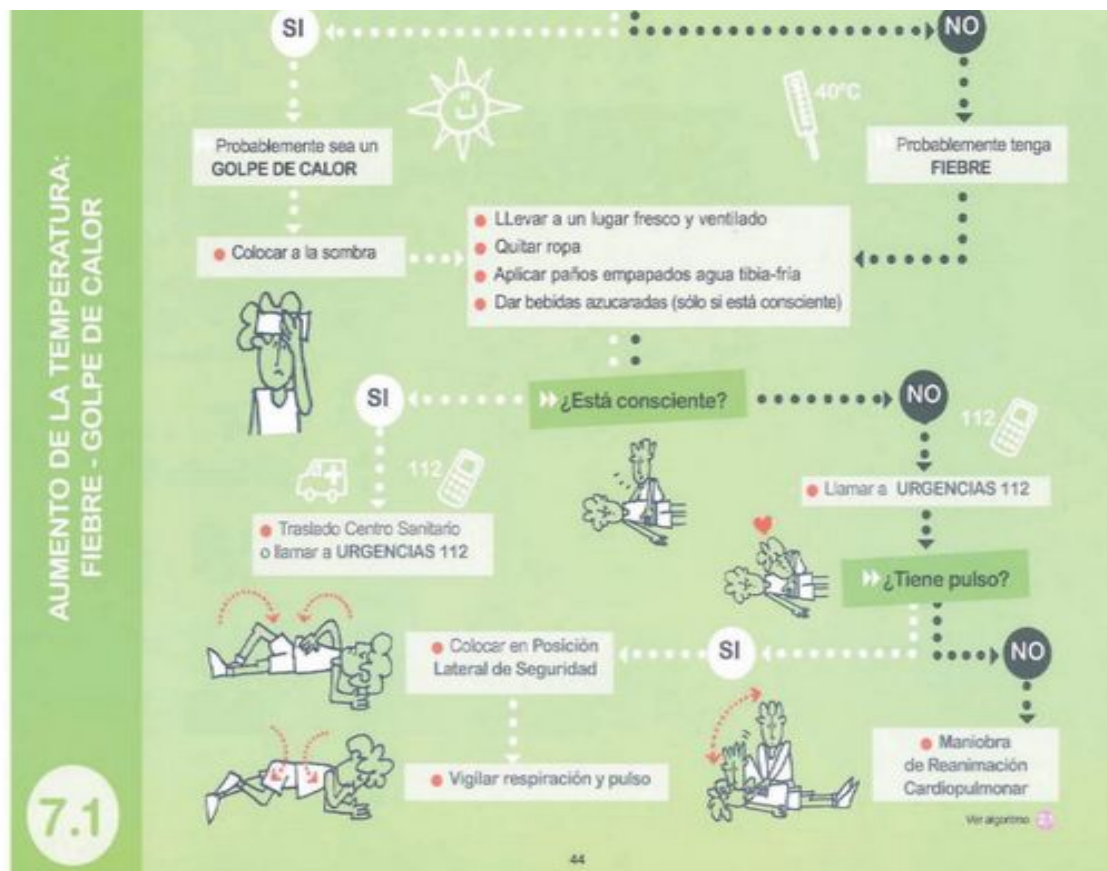
ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR.

EFECTOS	CAUSAS	SINTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Erupciones cutáneas	Piel mojada debido a excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental.	Erupción roja desigual en la piel. Puede infectarse. Picores intensos. Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	Limpiar la piel y secarla. Cambiar la ropa húmeda por seca.
Deshidratación	Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle, rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca
Calambres	Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las pérdidas con el sudor.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	Descansar en lugar fresco. Beber agua con sales o bebidas isotónicas. Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
Agotamiento por calor	En condiciones de estrés térmico por calor: esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede desembocar en golpe de calor.	Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor frecuencia, ansiedad, irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.

ANEXO 4: EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS.

Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Síncope por calor	Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.	Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.	Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco
Golpe de calor	En condiciones de estrés térmico por calor: trabajo continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc. Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.	Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, con-fusión y desmayo. Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39,5 – 40°C). Piel caliente y seca, con cese de sudoración. ¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!	Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico. Tumbarle en un lugar fresco. Aflojarle o quitarle la ropa y envolverle en una manta o tela empapada en agua y abanicarle, o introducirle en una bañera de agua fría o similar.



ANEXO 4: EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS.

Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

¿Qué son?

Es la elevación transitoria de la temperatura corporal por encima de 37,5º axilar y 38º rectal. Puede ser debido a alguna enfermedad o por una exposición prolongada a los rayos del sol.

¿Qué debes hacer?



- Quitar la ropa de abrigo y retirar del sol, llevándolo a un lugar fresco y ventilado (en el caso de un golpe de calor).
- Establecer un ambiente frío y despejado.
- Aplicar paños de agua templado-fría, especialmente en la frente, nuca, axilas e ingles.
- Se pueden administrar agua o líquidos azucarados.
- Si convulsiona, ver Ficha 4.1.

En el **golpe de calor**, puede llegar incluso a perder la conciencia, por lo que:

- Si está inconsciente pero respira, se colocará en **Posición Lateral de Seguridad**.



- Si no tiene pulso iniciaremos las maniobras de reanimación cardiopulmonar (ver Ficha 2.1)
- Avisar rápidamente a **URGENCIAS 112** o traslado a un **Centro Sanitario**.
- No dar nada de beber mientras esté inconsciente.

Tienes que tener en cuenta...



Avisar a **URGENCIAS 112** o trasladar rápidamente a un **Centro Sanitario** si aparecen algunos de estos síntomas:

- Alteración del nivel de consciencia: desde mareo hasta incluso inconsciencia.
- Erupción en forma de manchas de color violáceo o rojo que aparecen como consecuencia de pequeñas hemorragias en la piel.
- Coloración azul-violácea de piel y/o mucosas.

¿Qué síntomas son los más frecuentes?

En cuadros febriles:

- ▶ Temperatura corporal elevada, con aumento del pulso y la respiración.
- ▶ Ojos rojos.
- ▶ Escalofríos.
- ▶ Enrojecimiento de la piel del rostro.
- ▶ Sudoración.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

Cuando es un **golpe de calor**, lo más destacado es:

- ▶ Piel seca y caliente, enrojecida pero no sudorosa.
- ▶ Temperatura elevada, con aumento del pulso y frecuencia respiratoria.
- ▶ Fatiga y aletargamiento.
- ▶ Dolor de cabeza y mareos.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.



Te recomendamos...

- Usar el **termómetro** para saber cuál es la temperatura.
- No dar fregas de alcohol.
- No administrar medicación, especialmente aspirina.
- Avisar a los **padres o responsables**.



Referencias bibliográficas:

- Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Protocolo ola calor y altas temperaturas 2023.
- Todas las referencias contenidas en el punto 1b del presente documento.